



CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL

La Facultad de Ciencias Administrativa y Contables de la UPE, en adelante la Facultad, con domicilio legal en Avda. Ñe'embucú esq. Ca'azapá, Ciudad Presidente Franco, representado en este acto por el Lic. MSc. Vicente Fernández Paniagua con Cédula de Identidad Número 612.852 en carácter de Decano de la Facultad y por el otro lado la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Ciencias Ambientales, en adelante la Facultad, con domicilio legal sobre la Avda. Ñe'embucú esq. Ca'azapá, Ciudad Presidente Franco, representado en este acto por la Decana Ing. Mabel Enriqueta López de Garcete, con cédula de identidad número 407.847, celebran el presente convenio de cooperación, sujeto a las siguientes cláusulas:

Primera: Objeto interinstitucional

El presente convenio tiene como objeto establecer un marco de colaboración entre ambas para desarrollar proyectos de formación, investigación, innovación, pasantía y extensión que contribuyan al fortalecimiento de las competencias profesionales de los estudiantes y el desarrollo del conocimiento en las áreas de Ciencias Administrativas y Contables con Ciencias Agropecuarias y Ambientales. -----



Segunda: De las Obligaciones

Las facultades se comprometen a brindar la prioridad necesaria para el desarrollo de pasantía supervisada, emprendimientos sustentables, ejecución de proyectos de investigación y desarrollo tecnológico de los estudiantes universitarios y extensión



universitaria para el bienestar de las comunidades, en donde ambas facultades interactúan, en sus respectivos ámbitos de competencia. -----

Tercera: De la reciprocidad

El intercambio de experiencias e informaciones científicas se realizará en forma amplia y será un compromiso permanente, cada facultad asumirá los costos relacionados con la participación de sus docentes, estudiantes, profesionales y la comunidad en general, en las actividades conjuntas, salvo que se acuerde lo contrario en proyectos específicos que reciban financiamiento externo. -----

Cuarta: De la cooperación

Las partes proporcionarán los medios necesarios para el cumplimiento del presente convenio conforme a disponibilidades y apoyar el desarrollo de práctica profesional, trabajos de extensión universitaria, investigación científica y tecnológica a estudiantes, docentes, profesionales y a la comunidad en general. -----

Quinta: De la ejecución

La ejecución de las acciones específicas constará en anexos aprobados por la Facultad de Ciencias Administrativas y Contables y la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Ambientales, para la realización de programas y objetivos con énfasis en Extensión Universitaria, los cuales deberán contener como mínimo:

- Los objetivos.
- El plan de trabajo o las actividades y tareas que se desarrollarán.
- El cronograma de las actividades y tareas.
- Las condiciones de participación de cada una de las partes.



- La información acerca del desempeño del pasante a lo largo de la ejecución de la misma. Como consecuencia, se contempla una evaluación cuantitativa.

Sexta: De la Coordinación y la Administración del Convenio.

La Facultad de Ciencias Administrativas y Contables y la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Ambientales, se comprometen a designar un coordinador por cada parte las veces que sea necesario para programar, organizar y evaluar los proyectos, programas e iniciativas, de las actividades que se realizarán en la ejecución del presente convenio, para lo cual los encargados de los enlaces deberán mantener reuniones de trabajo periódicas, informando de los resultados de las mismas.

Séptima: De las obligaciones de las partes,

Las partes se comprometen a:

- a) La institución no está obligada a realizar aportes o cargas sociales por la incorporación de pasantes;
- b) Cumplimiento de los objetivos propuestos por el programa de pasantías;
- c) Designar tutores o supervisores que orienten, coordinen y controlen el trabajo de los pasantes;
- d) Expedir un certificado de pasantías al alumno, mencionando las tareas realizadas y remitirlo a la Facultad;
- e) Respetar la cantidad de días y la carga horaria establecida en el presente reglamento y el programa de pasantía;
- f) Asesorar y orientar al pasante durante el desarrollo de la pasantía;
- g) Coordinar las actividades de seguimiento y evaluación del pasante.



Octava: De la duración del convenio

Este acuerdo tiene una duración de cinco (5) años contados a partir de la firma del presente, pudiendo renovarse automáticamente por períodos iguales. Las partes quedan en libertad para rescindir el presente acuerdo con notificación fehaciente y con una anticipación de SESENTA (60) días. -----

Novena: De la jurisdicción

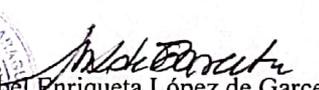
A los efectos legales las partes fijan sus domicilios en los enunciados más arriba, sometiéndose a la jurisdicción ordinaria de la VI Circunscripción Judicial del Alto Paraná y Canindeyú, renunciando expresamente a todo otro fuero y/o jurisdicción que pudiere corresponder-----

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Ciudad Presidente Franco a los 22 días del mes de octubre del 2024.




Lic. MSc. Vicente Fernández Paniagua
Decano
Facultad de Ciencias Administrativas y Contables




Ing. Mabel Enriqueta López de Garcete
Decana
Facultad de Ciencias Agropecuarias y Ambientales